



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 17-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Julio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 107-2013-GSM/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales, el Informe N° 324-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 232-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de los gobiernos locales el de *“Proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.”*;

Que, la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, señala en su Artículo 5°, que los gobiernos locales serán los entes reguladores de la actividad de los recicladores en el ámbito de su jurisdicción; con un enfoque orientado a incorporarlos como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos, potenciando la actividad a través de la elaboración de normas de promoción;

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, siendo que con Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del nuevo “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013”;

Que, mediante Informe N° 107-2013-GSM/MVES, el Gerente de Servicios Municipales y Presidente del “Equipo Técnico de Trabajo para el Cumplimiento de la Meta N° 06”, a ser efectuada por las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo A (40), señala, que el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, establece que las mismas deberán al 31 de julio del presente año *“Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en un 12% de las viviendas urbanas del distrito”*; y considerando que con Decreto de Alcaldía N° 017A-2012-ALC/MVES se aprobó el *“Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios en el Distrito de Villa El Salvador”*, el mismo que a la fecha no cumpliría con los nuevos lineamientos dados por el Ministerio de Economía y Finanzas; es necesario la aprobación de un nuevo Programa, por lo cual remite su propuesta, denominada: *“Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Villa El Salvador - 2013”*, asimismo menciona, que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, conforme lo requerido por el Ministerio del Ambiente;

Que, con Informe N° 324-2013-OAJ/MVES, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Propuesta de *“Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Villa El Salvador – 2013”*, dada por la Gerencia de Servicios Municipales, cumple con los elementos facticos y lineamientos jurídicos para su aprobación, por lo cual emite opinión favorable para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía; asimismo, con Informe N° 232-2013-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita la aprobación del citado Programa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Villa El Salvador - 2013”, el cual se encuentra contenido en el Anexo 01 que adjunto forma parte integrante del presente Decreto, conforme a los considerandos expuestos.

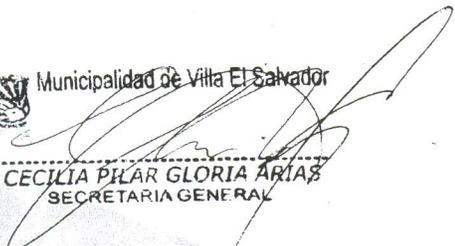
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y su anexo en el Portal Electrónico de la Municipalidad de Villa El Salvador www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier Norma Municipal que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y a todas las demás unidades orgánicas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador


CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador


Guido Inigo Peralta
ALCALDE